

DECRETO 1436 DE 1984

(junio 13)

Diario Oficial No. 36671 de 29 de junio de 1984

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo [9o](#) de la Ley 10 de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial de las que le confiere el numeral 3 del artículo [120](#) de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del mar territorial y la zona económica exclusiva de la Nación.

Que la costa colombiana, tanto en el Océano Pacífico como en el Mar Caribe, posee profundas aberturas o escotaduras y franjas de islas que permiten el establecimiento de líneas de base recta, tal como lo dispone el artículo [4o](#) de la Ley 10 de 1978.

Que el Gobierno ha decidido establecer algunas líneas de base recta, conforme al derecho internacional y a lo dispuesto por el artículo [9o](#) de la Ley 10 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. La anchura del mar territorial será medida a partir de la línea de la base normal, en la forma establecida por el artículo [4o](#) de la Ley 10 de 1978 y de las líneas de base recta que se establecen a continuación, cuyos puntos geográficos extremos han sido tomados de las cartas náuticas del "Defense Mapping Agency Hydrographic-Topographic Center", de los Estados Unidos de América, números 21033 escala 1: 1.000.000 y 24036 escala 1: 956.170, para las costas colombianas en el Océano Pacífico y el Mar Caribe, respectivamente:

COSTA ATLANTICA

DESDE		HASTA			
Punto	Lat. Norte	Long. Oeste	Punto	Lat. Norte	Long. Oeste
1	07°12'39".3	77°53'20".9	2	06°47'07"	77°41'30"
(Límite Colombia-Panamá)			( Rocas Octavia)		
2	06°47'07"	77°41'30"	3	06°11'35"	77°29'37"
( Rocas Octavia)					
3	06°11'35"	77°29'37"	4	05°29'15"	77°32'53"
			( Cabo Corrientes)		
4	05°29'15"	77°32'53"	5	04°12'30"	77°31'45"
( Cabo Corrientes)			( Isla Cacahual-Ext.SW)		
5	04°12'30"	77°31'45"	6	03°00'23"	78°10'00"
( Isla Cacahual – Ext.SW.)			( Punta Coll-Gorgona)		
7	02°56'23"	78°13'17"	8	02°35'33"	78°26'04"
( Isla Gorgonilla)					
9	02°11'00"	78°41'07"	10	01°37'18"	79°02'36"
(Bahía San Ignacio-Delta R. Patía)			( Cabo Manglares)		

#### COSTA ATLANTICA

DESDE		HASTA			
Punto	Lat. Norte	Long. Oeste	Punto	Lat. Norte	Long. Oeste
1	11°51'07".41	71°19'23"	2	12°00'25"	71°08'20"
(Castilletes)					
3	12°26'10"	71°43'45"	4	12°14'50"	72°08'00"
			(Pilón de Azúcar)		
5	12°13'08"	72°10'50"	6	11°20'18"	74°12'47"
( Isla Farallón)			(Cabo de la Aguja)		
6	11°20'18"	74°12'47"	7	11°06'53"	74°50'38"
( Cabo de la Aguja)			(Tajamar Bocas de Ceniza)		
8	11°06'50"	74°51'05"	9	10°48'12"	75°15'42"
(Tajamar Bocas de Ceniza)			( Punta de la Garita)		
9	10°48'12"	75°15'42"	10	10°44'45"	75°21'10"
( Punta de la Garita)			( Isla Arena)		

